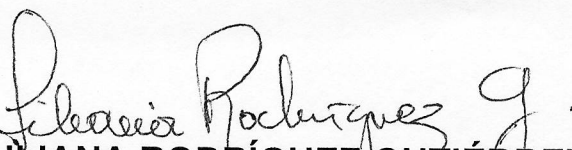
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE


La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 009 realizada el día diez (10) de junio de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
 Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día diez (10) de junio de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

ING. JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director Transito de Bucaramanga
DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Jurídica


El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes el doctor **Diego Orlando Rodriguez Ortiz**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Transito de Bucaramanga y que mediante resolución 4-R-202606-00004320 de junio 10 de 2026, fue delegada por el Secretario de Hacienda la doctora **LUZ YAMILE MEDINA PEREZ**, Profesional especializado del área de Presupuesto, código 222 grado 30.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia y registra la asistencia del **H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien ratifica que el proyecto de acuerdo 028 es viable y cumple rigurosamente con todos los requisitos legales y fiscales, por lo cual recomienda a la comisión votar favorablemente la incorporación de más de 3.381 millones de pesos de recursos del balance para fortalecer la inversión en tecnología, señalización y movilidad de la Dirección de Tránsito.

El presidente da la palabra al doctor **Diego Orlando Rodriguez Ortiz**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Transito de Bucaramanga, quien sustentó la adición presupuestal proveniente del superávit de la vigencia anterior, con el fin de incorporar formalmente estos saldos al presupuesto actual y asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.


Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026. Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026. Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026. Leída la Exposición de Motivos Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título. La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas.

De este modo, y al no registrarse más intervenciones, la Secretaría informa a la Presidencia que el orden del día se encuentra agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 01 de junio de 2026, siendo las once y dos (11:02 a.m.) del día miércoles diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 009.


En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

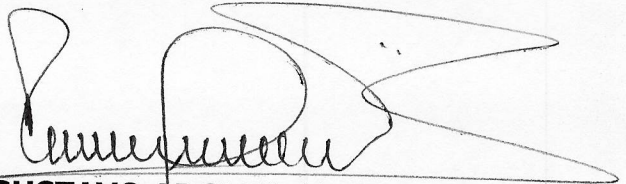

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,

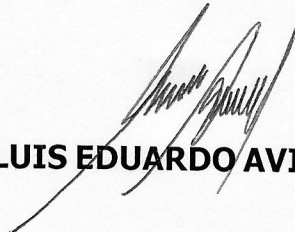

H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

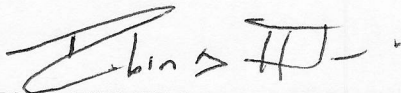
El Honorable Concejal,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA


El Honorable Concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

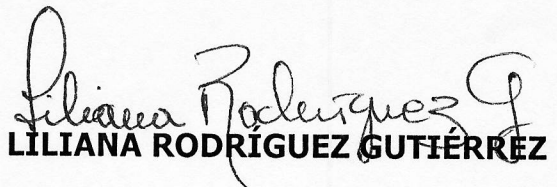
El Honorable Concejal,



ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

PONENCIA

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

CONCEJAL PONENTE
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Honorables Concejales

Por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio y debate del Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, “por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026”, presentado por el señor Alcalde Municipal, Cristian Fernando Portilla Pérez.

Para el estudio de la presente iniciativa, la ponencia se desarrollará bajo la siguiente metodología: I) Consideraciones generales y objeto del proyecto de acuerdo; II) Desarrollo de la ponencia, que comprende la competencia del Concejo Municipal, el marco jurídico aplicable, el análisis financiero y presupuestal de la iniciativa, la verificación de los soportes técnicos y fiscales; y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. Objeto del proyecto de acuerdo

El Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 tiene por objeto adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, incorporando recursos provenientes del balance de la vigencia anterior, específicamente recursos de inversión no comprometidos o no ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2025, debidamente certificados por la autoridad financiera competente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

La iniciativa se enmarca en el presupuesto inicialmente aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 050 del 10 de diciembre de 2025 y liquidado mediante el Decreto Municipal No. 0900 de 2025, instrumentos mediante los cuales se fijó y distribuyó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

En concreto, el proyecto pretende incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.381.617.973,96).

De acuerdo con los soportes allegados, estos recursos corresponden a recursos del balance o superávit fiscal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, derivados de recursos de inversión de la vigencia 2025, cuya disponibilidad fue certificada por el área financiera y de tesorería de dicha entidad descentralizada.

Desde el punto de vista presupuestal, esta adición resulta necesaria para permitir que recursos existentes, certificados y no incorporados inicialmente en el presupuesto de la vigencia 2026 puedan ser apropiados y ejecutados durante la presente anualidad, con observancia de los principios de legalidad, anualidad, universalidad, equilibrio, especialización, planificación y programación integral del gasto público.

1.1. Recursos del balance objeto de incorporación

De acuerdo con el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, la fuente de financiación de la adición corresponde a recursos del balance, incorporados al presupuesto de ingresos bajo la clasificación presupuestal correspondiente a recursos de capital, en el concepto de superávit fiscal.

La incorporación de estos recursos resulta jurídicamente procedente, en la medida en que se encuentran soportados en certificación expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, certificación de Tesorería sobre la existencia de los recursos y certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre su consistencia fiscal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

Debe resaltarse que la naturaleza de los recursos del balance exige conservar su trazabilidad presupuestal, de manera que su ejecución respete la fuente de financiación, la destinación de inversión, el rubro presupuestal y los proyectos asociados al cumplimiento de las metas institucionales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En ese sentido, la adición presupuestal propuesta no constituye una autorización abstracta de gasto, sino una operación presupuestal concreta, soportada en recursos existentes, identificados y certificados, que requieren ser incorporados formalmente al presupuesto para poder ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2026.

1.2. Distribución de la adición en el presupuesto de gastos

La adición presupuestal propuesta se orienta al presupuesto de gastos de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por valor total de \$3.381.617.973,96, con destino a rubros relacionados con el fortalecimiento de la gestión misional, operativa, tecnológica, administrativa y de seguridad vial de la entidad.

De acuerdo con los anexos del proyecto, los recursos se destinan a rubros de inversión asociados, entre otros, a adquisición de bienes y servicios, fortalecimiento institucional, elementos para señalización, servicios administrativos, adecuaciones físicas, equipos, mantenimiento y demás necesidades vinculadas al funcionamiento misional de la autoridad de tránsito.

La distribución propuesta permite advertir que la adición se concentra en inversión, lo cual resulta compatible con el propósito de fortalecer la ejecución de programas, proyectos y actividades asociados al Plan de Desarrollo Municipal y a las competencias legales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En términos de composición presupuestal, la adición respeta el equilibrio entre ingresos y gastos, pues el monto total incorporado en el presupuesto de ingresos coincide con el monto total apropiado en el presupuesto de gastos, sin que se advierta un incremento carente de fuente de financiación.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. Competencia del Honorable Concejo Municipal

De conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Esta competencia comprende, por extensión funcional, el estudio y aprobación de las modificaciones presupuestales que impliquen adiciones, créditos adicionales, contracréditos o traslados, siempre que se tramiten conforme a la Constitución, la ley orgánica del presupuesto y el estatuto presupuestal territorial aplicable.

A su vez, el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la competencia de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, así como las iniciativas necesarias para la adecuada marcha de la administración municipal.


En el ámbito municipal, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, compilado en el Decreto Municipal 076 de 2005, regula la apertura de créditos adicionales y establece que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio resulte indispensable aumentar apropiaciones, complementar las insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, podrán abrirse créditos adicionales mediante acuerdo municipal, previa presentación del respectivo proyecto por parte del Alcalde.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para estudiar, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, por tratarse de una iniciativa de naturaleza presupuestal presentada por el Gobierno Municipal, mediante la cual se pretende adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal 2026.

2. Marco jurídico aplicable

El análisis del Proyecto de Acuerdo debe realizarse a partir de los principios constitucionales y legales que gobiernan el sistema presupuestal colombiano.

En primer lugar, el artículo 345 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad del gasto, conforme al cual no puede hacerse erogación con cargo al Tesoro que no se encuentre incluida en el presupuesto de gastos. Esta regla impone que todo gasto público, incluso cuando cuente con recursos disponibles, debe encontrarse previamente autorizado mediante la apropiación presupuestal correspondiente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

En segundo lugar, el artículo 347 de la Constitución Política establece que el presupuesto de apropiaciones debe contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la respectiva vigencia fiscal. Esta disposición se relaciona directamente con el principio de universalidad presupuestal, desarrollado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, contiene reglas estructurales aplicables al sistema presupuestal colombiano, entre ellas los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización y equilibrio. En virtud de estos principios, las modificaciones presupuestales deben estar soportadas en una fuente cierta de financiación, deben guardar correspondencia con el objeto de la apropiación y deben permitir la ejecución ordenada de los planes, programas y proyectos de la entidad pública.

En materia de créditos adicionales, el régimen presupuestal exige que la administración identifique de manera clara y precisa el recurso que sirve de base para su apertura, salvo cuando se trate de créditos abiertos mediante contracréditos. Igualmente, la disponibilidad de los ingresos debe estar certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 exige que el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gasto sea explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esta exigencia busca preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, evitar decisiones presupuestales carentes de respaldo y asegurar que el gasto aprobado tenga fuente cierta, consistencia fiscal y coherencia con la planeación financiera de la entidad territorial.

Finalmente, en lo relacionado con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, debe tenerse presente que se trata de un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, sujeto al régimen presupuestal municipal y a las decisiones de incorporación presupuestal que, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, deban ser adoptadas por el Concejo Municipal cuando impliquen adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio.

3. Análisis financiero y presupuestal del proyecto

Desde el punto de vista financiero, el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 presenta una estructura general consistente, en la medida en que identifica la fuente de financiación de la adición y distribuye el gasto en el presupuesto de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

La adición total propuesta asciende a \$3.381.617.973,96, valor que corresponde a recursos del balance o superávit fiscal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, según las certificaciones financieras allegadas con el proyecto. Esta correspondencia permite concluir que existe equilibrio formal entre los recursos que se incorporan al presupuesto de ingresos y los gastos que se adicionan al presupuesto de apropiaciones.

En materia de gasto, el proyecto orienta la totalidad de los recursos adicionados a inversión, lo que guarda correspondencia con la finalidad de financiar programas, proyectos y actividades asociados al fortalecimiento de la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el enfoque de hacienda pública territorial, resulta relevante destacar que la adición de recursos del balance no implica, por sí misma, la creación de una nueva renta, ni la generación de endeudamiento, ni la afectación negativa del presupuesto municipal, sino la incorporación de recursos ya existentes al cierre de la vigencia anterior, que requieren autorización presupuestal para su ejecución durante la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, la iniciativa cuenta con una fuente de financiación identificada, una certificación de disponibilidad de recursos, una destinación presupuestal concreta y una finalidad asociada a inversión pública, elementos que permiten concluir su viabilidad financiera y presupuestal para continuar el trámite ante el Concejo Municipal.

4. Verificación de requisitos jurídicos, fiscales y técnicos

Analizados los documentos que acompañan el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, se advierte el cumplimiento de los requisitos esenciales para la apertura del crédito adicional propuesto, así:

Requisito	Verificación
Iniciativa del Gobierno Municipal	El proyecto fue presentado por el Alcalde Municipal, autoridad competente para promover la modificación presupuestal. CUMPLE.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

Competencia del Concejo Municipal	La materia corresponde a una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, asunto de competencia del Concejo Municipal. CUMPLE.
Identificación de la fuente de financiación	Se identifican recursos del balance o superávit fiscal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como fuente de la adición. CUMPLE.
Certificación financiera de la Dirección de Tránsito	Obra certificación del área financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga sobre la existencia y disponibilidad de los recursos a incorporar. CUMPLE.
Certificación de Tesorería	Obra certificación sobre la existencia de los recursos en cuenta bancaria, lo cual permite acreditar respaldo financiero de la adición. CUMPLE.
Certificación de Hacienda e impacto fiscal	Obra certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal sobre la consistencia de la adición con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. CUMPLE.
Acuerdo Directivo de la Dirección de Tránsito	Obra Acuerdo Directivo No. 005 de 2026, mediante el cual se aprueba la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. CUMPLE.
Correspondencia ingreso-gasto	El valor total de la adición presupuestal corresponde al valor incorporado en ingresos y apropiado en gastos. CUMPLE.
Destinación de inversión	La adición se orienta a gastos de inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. CUMPLE.

De la verificación anterior se concluye que el proyecto cuenta con los soportes exigidos por el régimen presupuestal aplicable y con respaldo financiero suficiente para continuar su trámite ante el Concejo Municipal.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se concluye que el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 cumple con los presupuestos jurídicos, fiscales y técnicos exigidos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026.

La iniciativa cuenta con fuente cierta de financiación, incorpora recursos debidamente certificados, respeta el equilibrio entre ingresos y gastos, cuenta con soporte financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, certificación de Tesorería, certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal y aprobación del órgano directivo de la entidad descentralizada, lo cual permite concluir su procedencia presupuestal.

Así mismo, la incorporación de los recursos permite fortalecer la ejecución presupuestal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en materia de inversión, con destino a bienes, servicios, adecuaciones, fortalecimiento tecnológico, señalización, mantenimiento y demás actividades relacionadas con su gestión misional y administrativa.

En consecuencia, y atendiendo al cumplimiento de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003, el Decreto Municipal 076 de 2005 y demás normas concordantes, me permito presentar PONENCIA FAVORABLE para que el Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026 sea estudiado, debatido y aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y, posteriormente, por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, propongo a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y plenaria primero y segundo debate favorable al Proyecto de Acuerdo No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2026, “por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026”, presentado por el señor Alcalde Municipal, Cristian Fernando Portilla Pérez.

Presentada por,

Presentada por,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga
Ponente